



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 012- 2025-OGA-MDO/Q

Ocongate, 10 de Setiembre del 2025

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO:

EL **INFORME N° 51-2025-MDO-OA-AMQV**, de fecha 05 de Setiembre del 2025, suscrito por la C.P.C ANGELA MARÍA QUISPE VERA – Jefe de la Oficina de Abastecimientos; el **INFORME N° 14-2025/OGA/MDO/Q/JCFP**, de fecha 08 de Setiembre del 2025, suscrito por el C.P.C JULIO CESAR FARFAN PILLCO – Jefe (e) de la Oficina General de Administración; la **OPINIÓN LEGAL N° 302-2025-AL/MDO/Q**, de fecha 09 de Setiembre del 2025, suscrito por el Abog. ABEL CUYO CONDORI – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ocongate, y;

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado**, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad al art. 73°, numeral 4.4, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de provincia o distrito, asumen las competencias y ejercen sus funciones específicas señaladas en la Ley, con carácter exclusivo o compartido entre otras;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 correspondiente a los evaluadores Los procedimientos de selección competitivos están a cargo de evaluadores, los cuales pueden ser compradores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, comités o jurados, conforme a los requisitos, condiciones y excepciones establecidas en el reglamento.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 56.1 del artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, el Comité de Selección debe estar conformado por tres integrantes, de los cuales al menos uno debe ser comprador público Certificado, perteneciente a la (DEC) y otro debe ser un experto o profesional con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, conforme con el numeral 59.1 del artículo 59 del mismo reglamento, se establece que: "La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, asumiendo sus funciones desde ese momento. En tal caso, la autoridad de la gestión administrativa evaluará el motivo de la ausencia del titular, a fin de determinar, de ser el caso, la responsabilidad correspondiente".

Que, mediante el **INFORME N° 51-2025-MDO-OA-AMQV**, de fecha 05 de Setiembre del 2025 suscrito por la C.P.C ANGELA MARÍA QUISPE VERA – Jefe de la Oficina de Abastecimientos, remite la propuesta para la reconfirmación de los miembros del comité para continuar el procedimiento de selección licitación pública abreviada N° 001-2025-MDO-C-1, para la contratación de nylon tejido negro alquitranado al 3% cocada de 2 ¼ reforzada 2x100 metros y sogá dryza nylon de 1/4x5 kilos x 200 metros para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE FIBRA. PIEL Y CARNE DE ALPACAS EN LA COMUNIDADES





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



DEL CUSCO", en tal sentido la dependencia encargada de la contratación (DEC) en coordinación con el área usuaria proponen designar el comité con los siguientes integrante:

PRESIDENTE TITULAR	CPC ANGELA M. QUISPE VERA DNI: 73060787 CORREO ELECTRÓNICO: MARIANGELA171993@GMAIL.COM
PRIMER MIEMBRO TITULAR	ING. CIRIACO PACSI ACHAHUI DNI: 70665544 CORREO ELECTRÓNICO: GUASYP-PAC12@HOTMAIL.COM
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	ING. MERCEDES HUAMAN SAYHUA DNI: 41360486 CORREO ELECTRÓNICO: HSAYHUA.19@GMAIL.COM
PRESIDENTE SUPLENTE	CPC RUBEN ARANA LEÓN DNI: 23978429 CORREO ELECTRÓNICO: RARANA1204@GMAIL.COM
PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	MVZ ARISTIDES GUTIERREZ ROQUE DNI: 24715437 CORREO ELECTRÓNICO: GAVILAN3335@HOTMAIL.COM
SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE	ING. HENRY URIEL YUCRA MENDOZA DNI: 47734960 CORREO ELECTRÓNICO: HENRI_20UYM@HOTMAIL.COM

Que, mediante el **INFORME N° 14-2025/OGA/MDO/Q/JCFP**, de fecha 08 de Setiembre del 2025, suscrito por el C.P.C JULIO CESAR FARFAN PILLCO - Jefe (e) de la Oficina General de Administración, solicita opinión legal, acerca de la reconfirmación del comité de selección para continuar con el procedimiento de selección de licitación pública abreviada N° 001-2025-MDO-C-1.

Que, mediante la **OPINIÓN LEGAL N° 302-2025-AL/MDO/Q**, de fecha 09 de Setiembre del 2025, suscrito por el Abog. ABEL CUYO CONDORI - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ocongate, opina PROCEDENTE, la solicitud de reconfirmación de miembros del comité para desarrollar el procedimiento de selección licitación pública abreviada N° 001-2025-MDO-C-1, para la adquisición de nylon tejido negro alquitranado al 3% cocada de 2 ¼ reforzada 2x100 metros y sogá dryza nylon de ¼ x 5 kilos x 200 metros para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE FIBRA, PIEL Y CARNE DE ALPACAS EN LA COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE TITULAR	CPC ANGELA M. QUISPE VERA DNI: 73060787 CORREO ELECTRÓNICO: MARIANGELA171993@GMAIL.COM
PRIMER MIEMBRO TITULAR	ING. CIRIACO PACSI ACHAHUI DNI: 70665544 CORREO ELECTRÓNICO: GUASYP-PAC12@HOTMAIL.COM
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	ING. MERCEDES HUAMAN SAYHUA DNI: 41360486 CORREO ELECTRÓNICO: HSAYHUA.19@GMAIL.COM
PRESIDENTE SUPLENTE	CPC RUBEN ARANA LEÓN DNI: 23978429 CORREO ELECTRÓNICO: RARANA1204@GMAIL.COM
PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	MVZ ARISTIDES GUTIERREZ ROQUE DNI: 24715437 CORREO ELECTRÓNICO: GAVILAN3335@HOTMAIL.COM
SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE	ING. HENRY URIEL YUCRA MENDOZA DNI: 47734960 CORREO ELECTRÓNICO: HENRI_20UYM@HOTMAIL.COM

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas y en uso de las facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 222-2025-A-MDO/Q**, de fecha 18 de Agosto del 2025 y de más normas afines, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **RECONFORMACIÓN DEL LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PARA DESARROLLAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA N° 001-2025-MDO/C-1**, para la adquisición de nylon tejido negro alquitranado al 3%





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo
GESTIÓN 2021-2026

proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE FIBRA, PIEL Y CARNE DE ALPACAS EN LA COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE TITULAR	CPC ANGELA M. QUISPE VERA DNI: 73060787 CORREO ELECTRÓNICO: MARIANGELA171993@GMAIL.COM
PRIMER MIEMBRO TITULAR	ING. CIRIACO PACSI ACHAHUI DNI: 70665544 CORREO ELECTRÓNICO: GUASYP-PAC12@HOTMAIL.COM
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	ING. MERCEDES HUAMAN SAYHUA DNI: 41360486 CORREO ELECTRÓNICO: HSAYHUA.19@GMAIL.COM
PRESIDENTE SUPLENTE	CPC RUBEN ARANA LEÓN DNI: 23978429 CORREO ELECTRÓNICO: RARANA1204@GMAIL.COM
PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	MVZ ARISTIDES GUTIERREZ ROQUE DNI: 24715437 CORREO ELECTRÓNICO: GAVILAN3335@HOTMAIL.COM
SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE	ING. HENRY URIEL YUCRA MENDOZA DNI: 47734960 CORREO ELECTRÓNICO: HENRI_20UYM@HOTMAIL.COM

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al comité la conducción y realización del procedimiento de selección de la Licitación Pública Abreviada N° 001-2025-MDO/C-1, en conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 32069, reglamento y demás lineamientos establecidos por el OECE.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de abastecimientos y al Comité de Selección, a fin de que se adopten las medidas correspondientes para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Soporte Técnico para la Publicación de la presente Resolución, de acuerdo a ley de la Municipalidad Distrital de Ocongate, y su cumplimiento a las demás Unidades del pliego según su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPICANCHI - CUSCO
C.P.C. Julio Cesar Fentán Vilco
JEFE (E) DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DNI: 45364770

